

Auto de Sustanciación No. 0423
Proceso: V. Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante: Anyerly Andrea Villa Gallego
Demandados: Breyner Alexander Tabares Vásquez y
José Fernando Salazar Martínez
Radicado: 17174318400120190013400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez, informándole que el Grupo de Genética Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitió el resultado de la prueba de ADN ordenado en este trámite procesal. Sírvasse proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos veintiuno (2021).

De conformidad con lo prescrito por el parágrafo único del artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del dictamen de ADN, por el término de tres (03) días, en el cual podrán solicitar la aclaración, complementación o práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ